



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0626-2019/MPS.

Sullana, 08 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe N° 0487-2019-MPS/GPyP-SGP de fecha 08 de mayo de año en curso, emitido por el Subgerente de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático – Mes de Abril 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 010-2019/MPS-GPyP del 05.04.2019. y el Informe N° 0811-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH e Informe N° 0905-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH, se autoriza a la Subgerencia de Presupuesto para que realice las propuestas de Modificaciones Presupuestarias de Crédito y Anulación durante el mes de Abril del Año 2019, para que permita el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por esta Entidad Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1818-2018/MPS del 31.12.2018 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2019 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse durante el presente año;

Que, de acuerdo al artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyectos, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, y Genérica del Gasto. Las Notas Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Según el artículo 47 del D.leg 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Según el artículo 40° del DS N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2019-EF/43, modifican el párrafo 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, referente a la delegación de la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestaria.
...///



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0626-2019/MPS del 08.05.2019.

Por lo tanto, en virtud a lo solicitado y autorizado la Gerencia de Presupuesto eleva la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, según las notas modificatorias anexadas al informe del Visto;

Que, mediante Memorando N° 0174-2019/MPS-GM recepcionado con fecha 08.05.2019, el Gerente Municipal recomienda se emita el acto resolutivo que apruebe dicha Modificación; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Sullana, conforme a las Notas Modificatorias que se adjuntan al Informe N° 0487-2019/MPS-SG.P, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y D. Leg. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- Aprobar las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de ABRIL del 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Valdano Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
GM., G.PyP., G.Adm., Otros.
/dcg.